

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

NCRD / IAV / RCO / MCC / PMM / COL / SGC / MDU / ABRM / Trab



DECRETO EXENTO N° 1872  
CAUQUENES,

12 6 ABR. 2022

#### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El llamado a Propuesta Pública de la Adquisición ID 3995-10-LE22 "Contrato de Movilización Escuela Octavio Palma 2022".
- Decreto Exento N° 890 de fecha 10 de marzo de 2022, que adjudica la propuesta al oferente Juan Miguel Bueno Riquelme, RUT: 10.474.612-8.
- Decreto Exento N° 1.385 de fecha 01 de abril de 2022, que aprueba Contrato de Movilización de fecha 14 de marzo de 2022.
- Memo N°363 de fecha 23.03.2022, de la Unidad de Movilización DAEM, sobre visita de inspección de fecha 18.03.2022.
- Ordinario N° 166 de fecha 06.04.2022, de la Alcaldesa I. Municipalidad de Cauquenes, dirigido a don Juan Bueno Riquelme.
- Certificado de la Unidad Administración y Finanzas DAEM, que detalla el monto adeudado correspondiente a 10 días del mes de abril.
- Decreto Exento N° 3465 de fecha 02.09.2021 que aprueba Convenio de Desempeño Fondo de Apoyo para la Educación Pública FAEP 2021, suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Alcaldicio N° 3.719 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022.
- El Reglamento de Transporte remunerado de Escolares, de fecha 14 de marzo de 1992.
- Artículo 79 de la Ley N°18.290 de Tránsito.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

#### CONSIDERANDO:

- Que, el punto N° 15 de las Bases Administrativas del Contrato de Movilización individualizado en los vistos del presente acto administrativo, establece: "El contrato quedará resuelto de pleno derecho y el Departamento de Educación facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:" "Si el adjudicatario en la entrega normal del servicio no pone a disposición de los alumnos el bus detallado en el contrato y por el cual se le adjudicó la licitación".
- Que, mediante Memo N° 363 de fecha 23.03.2022, la Unidad de Movilización DAEM informa que en visita de inspección de fecha 18.03.2022, el transportista no cumple con el vehículo acordado en el Contrato de Movilización Escuela Octavio Palma 2022.
- El ORD. N° 166 de fecha 06 de abril de 2022, a través del cual se notifica al Sr. Juan Miguel Bueno Riquelme que, a contar del día 11 de abril de 2022, se producirá el término anticipado del contrato de movilización de fecha 14 de marzo de 2022, en virtud de lo estipulado en punto N° 15 de las Bases Administrativas de la licitación respectiva.
- El Certificado de la Unidad Administración y Finanzas DAEM, que detalla el monto adeudado correspondiente a 10 días del mes de abril.

**DECRETO:**

1.- **PÓNGASE**, término anticipado al contrato de fecha 14 de marzo de 2022, correspondiente al “**CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA OCTAVIO PALMA 2022**”, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES RUT: 69.120.400-6** y el adjudicatario don **JUAN MIGUEL BUENO RIQUELME RUT: 10.474.612-8**, por incumplimiento grave de las obligaciones acordadas en el mismo.

2.- **LIQUÍDESE** el contrato, dese cuenta de los pagos efectuados y páguese los valores adeudados por el municipio, en atención a los servicios que se hubieren ejecutado y que a la fecha se adeuden, previa deducción de las multas respectivas, si procedieren, de conformidad con lo dispuesto en el contrato respectivo.

3.- **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas de dictado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ILSE ARANIS VILCHES**

**SECRETARIA MUNICIPAL**



**Nery Rodríguez Domínguez**

**ALCALDESA**

**Distribución:**

- Sr. Juan Bueno Riquelme.
- Oficina de partes.
- Archivo Carpeta.